

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.



***2021
Versión 1***

CONTENIDO

1- Las definiciones de los términos	4
1.1- "Datos personales"	4
1.2- "Base de datos"	5
1.3- "Titular"	6
1.4- "Tratamiento de datos"	6
2. Los principios sobre el manejo de datos personales	7
2.1- La legalidad	7
2.2- La finalidad	7
2.3- La libertad	8
2.3.1- Los datos recolectados con anterioridad	8
2.3.2- Las excepciones	8
2.4- La veracidad o calidad	9
2.5- La transparencia	9
2.6- El acceso y la circulación restringida	9
2.7- La seguridad	9
2.8- La confidencialidad	10
3. Las categorías especiales de datos	10
3.1- Los datos personales sensibles	10
3.2- Los datos personales de niños y adolescentes	11
4. Los derechos de los titulares	11
5. Los responsables y los encargados	12
5.1- Los responsables	12
5.2- Los encargados	12
5.2.1- Los deberes de los encargados	12
5.2.2- Los encargados internos	13
5.2.3- Los encargados externos	13
6. Los procedimientos	13
6.1- Generalidades sobre la autorización	13
6.2- Las autorizaciones y los menores de edad	14
6.3- Las consultas	14
6.4- Los reclamos	15
6.5- Los cuestionarios y formatos	16
6.6- Los contratos	16
6.6.1- Los contratos educativos y laborales	16
6.6.2- Los contratos de prestación de servicios externos	17
7. La transferencia de datos a terceros países	17
8. La información y capacitación a padres y alumnos	17

9. Anexo: La relación de los datos indispensables	17
9.1- El registro estudiantil y los datos familiares	18
9.2- Los datos para los servicios de apoyo	18
9.3- Los datos de personal	19
9.4- Los datos de proveedores y contratistas	19
10. De las disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales	19
10.1- Relacionamiento con terceros	19
10.2- Uso del nombre de la institución para actividades que involucren tratamiento de información personal	20
10.3- Uso de internet y medios masivos de comunicación	20
11. Vigencia y Actualización	21

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por **La Institución Educativa Doce de Octubre** que de ahora en adelante se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.

Para este fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 - f de la referida Ley, el Colegio adopta este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

1. DEFINICIONES:

1.1 "Datos personales"

La institución Educativa Doce de Octubre, maneja una gran cantidad de datos personales, especialmente sobre los alumnos y sus familias, los profesores y empleados, las personas que laboran con nuestros proveedores y con otros socios o contratistas de nuestra actividad educadora. A estos datos personales aplica el concepto de "protección de datos personales" y por ende la presente política.

El dato personal se refiere a: "Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables."

El dato personal es una información vinculada a una persona natural. No es solamente el nombre de la persona, porque la identidad de ella puede ser deducida de ciertos datos, lo que la convierte en datos personales (por ejemplo, la identidad de una persona se infiere del número de su documento de identidad, del nombre de los padres, de su comportamiento o de la información que suministre física o virtualmente, etc.).

Los datos pueden ser públicos, tales como la información del Registro Civil o llegan a ser públicos, porque son hechos públicos con autorización de la persona correspondiente como es el caso de una entrevista autorizada, o la publicada en un periódico con autorización.

Existe una categoría especial de datos personales la cual se denomina "datos sensibles" que son aquellos relacionados con la intimidad de la persona o cuyo uso equivocado puede dar lugar a discriminación. El tratamiento de estos datos sólo está permitido en casos especiales; los pertinentes a La institución Educativa Doce de Octubre son expuestos más adelante.

1.2- "Base de datos"

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	<p>Código MS</p>	<p>Versión 1</p>
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

Quando varios datos personales se organizan de manera manual, automatizada o con ayuda de herramientas informáticas para su tratamiento o uso, se consideran una "base de datos".

Por consiguiente, la organización de datos se denomina base de datos y se define como: "Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento."

La institución Educativa Doce de Octubre cuenta con bases de datos personales, ya sea en archivos físicos y/o electrónicos tales como las hojas de vida de los alumnos, en las que se sistematiza su información personal, familiar, académica y escolar, la Oficina de de Psicología y la Tesorera, etc.

Se incluyen en esa información los datos de los programas informáticos de La institución Educativa Doce de Octubre tales como SIMAT, MASTER 2000 y los otros sistemas asociados con información de empleados, paquetes contables, etc.

La institución Educativa Doce de Octubre también tiene la custodia de datos contenidos en los formularios de admisión; los listados (en físico o en Excel) que se utilizan con frecuencia para fines específicos tales como inscripciones a actividades, consignación preliminar de notas, las listas de contactos de los programas de correo electrónico en cada uno de los puestos de trabajo; las grabaciones de las cámaras de seguridad; etc.

A todas esas bases de datos y los "repositorios" de datos personales de uso institucional aplica la presente política.

1.3- "Titular"

"Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento."

Cada persona natural tiene el " derecho constitucional [...] a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma." Esto la convierte en titular de sus datos personales.

I.E. DOCE DE OCTUBRE  "Calidad educativa calidad de vida"	MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	Código MS	Versión 1
		AGOSTO /02/ 2021	

La institución Educativa Doce de Octubre debe respetar, por medio de la implementación de los mecanismos de protección de datos personales de acuerdo con la Ley, los derechos de los titulares. Esto es de especial importancia cuando los titulares sean menores de edad, como sucede con la mayoría de estudiantes, ya que aplican restricciones adicionales que se explican más adelante.

1.4- "Tratamiento de datos"

"Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión."

Para efectos de la protección de datos no importa si los datos son tratados de manera manual o automática, en físico o por medio de herramientas informáticas.

La institución Educativa Doce de Octubre da extenso tratamiento a los datos personales. La recolección debe estar sustentada en las autorizaciones por parte de los titulares, ligadas a propósitos o fines claros, específicos y delimitados en el tiempo. Su almacenamiento debe ser seguro. Su uso debe estar sujeto a las finalidades para las cual fueron recolectados. Su circulación debe estar restringida. Su supresión debe realizarse una vez se haya obtenido la finalidad para la cual fueron recolectados.

Todo tratamiento debe regirse por la presente política, que explica en detalle las restricciones que le aplican.

2. Los principios sobre el manejo de datos personales

La política de manejo de datos personales de La institución Educativa Doce de Octubre se rige por los siguientes principios:

2.1- La legalidad

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

La institución Educativa Doce de Octubre da tratamiento a los datos personales estrictamente de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.2- La finalidad

Todo tratamiento de datos en La institución Educativa Doce de Octubre está sujeto a una finalidad definida. En aras de garantizar la necesidad y proporcionalidad de los datos recolectados, la Institución distingue entre: (a) los datos indispensables para llevar a cabo su tarea educativa, lo que incluye también los datos necesarios para mantener vínculos contractuales con padres o acudientes, clientes, empleados y proveedores, y (b) los datos opcionales que requiere para poder ofrecer servicios adicionales y fortalecer la comunidad educativa.

Los datos son tratados por La institución Educativa Doce de Octubre para finalidades específicas dentro de estas finalidades generales. Los datos sólo serán tratados para la finalidad específica para la cual fueron recolectados y para la cual exista el consentimiento por parte del titular. Cuando no exista un requerimiento legal contrario, la institución suprimirá los datos personales una vez se haya realizado la finalidad para la cual fueron recolectados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el Colegio puede entregar los datos personales a las siguientes personas o entidades:

- *A los titulares, sus causa habientes o sus representantes legales.*
- *A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.*
- *A los terceros autorizados por el titular o por la ley.*

En ningún caso La institución Educativa Doce de Octubre hará uso comercial de los datos personales que maneja.

2.3- La libertad

Todo tratamiento de datos personales que realice la institución debe estar respaldado por el consentimiento previo, expreso e informado del titular. En todo caso debe informar adecuadamente a los titulares sobre la finalidad del tratamiento de sus datos y sobre la presente política.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

Los datos necesarios deben ser suministrados por sus respectivos titulares o, en el caso de los alumnos, por los padres o acudientes. La institución asume que la voluntad expresa del titular de no suministrar estos datos indica su voluntad de no participar en la tarea educativa de la institución, bien sea como alumno, padre, cliente, empleado o proveedor.

Los datos opcionales son de voluntario suministro por parte de los titulares. La institución no negará la prestación de sus servicios o la creación de un vínculo contractual ante la ausencia de datos opcionales.

2.3.1- Los datos recolectados con anterioridad

La institución Educativa Doce de Octubre tiene datos cuya recolección es anterior a la promulgación de la Ley 1581/2012. Entre estos datos se encuentran (a) los datos vigentes e indispensables para la realización de tareas educativas actuales; (b) los datos inactivos resultado de tareas educativas o relaciones contractuales concluidas.

Para el continuo tratamiento de los datos vigentes, la institución obtendrá el consentimiento expreso e informado de los titulares. Cuando los datos sean indispensables, el consentimiento será condición para seguir participando en la tarea educativa del Colegio.

Para los datos inactivos, el Colegio obtendrá el consentimiento expreso e informado de los titulares en caso de que surja la necesidad de un tratamiento que exceda las obligaciones legales relacionadas con actividades educativas, registros laborales y similares.

2.3.2- Las excepciones

De acuerdo con el art. 10 de la Ley, los siguientes datos o tratamientos no requieren de consentimiento previo por parte del titular: (a) la información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (b) los datos de naturaleza pública; (c) en casos de urgencia médica o sanitaria; (d) el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (e) los datos relacionados con el registro civil de las personas.

2.4- La veracidad o calidad

La información contenida en los datos sujetos a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. La institución Educativa Doce de Octubre regularmente debe realizar actividades de actualización de los datos vigentes. En el caso de los datos inactivos, La institución Educativa Doce de Octubre supone de buena fe la veracidad y calidad de los mismos, a menos de que haya indicios expresos, al contrario.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

2.5- La transparencia

La institución Educativa Doce de Octubre informará a los titulares previamente qué datos personales requiere de ellos y cuál es la finalidad para la cual se requieren, entendiendo que dicha finalidad estará siempre relacionada con la labor educativa y con las actividades académicas, extracurriculares o profesionales que se derivan o se desprenden de ella. Posteriormente y a petición de los titulares, la institución les informará sobre sus datos personales y la finalidad de los mismos registrados en las plataformas de datos de la Institución, sin perjuicio de las obligaciones periódicas de información que el Colegio tiene por mandato legal (por ejemplo, los reportes periódicos de notas, etc.).

2.6- El acceso y la circulación restringida

La institución Educativa Doce de Octubre nombrará responsables y encargados del tratamiento de los datos personales. Sólo los encargados pueden tratar los datos personales, dentro de sus competencias específicas establecidas en esta política.

Los datos personales no serán divulgados dentro o fuera de la institución, por cualquiera de los medios, sin que exista una finalidad específica para la cual los respectivos titulares hayan dado su consentimiento expreso. La institución no utiliza el protocolo "http" del internet para permitir a terceros el acceso a datos personales; por lo tanto, a través de los portales de internet del Colegio sólo pueden acceder a datos personales sus propios titulares y, en caso de los alumnos, también los padres o acudientes.

2.7- La seguridad

La seguridad de los datos personales es una alta prioridad para La institución Educativa Doce de Octubre, máxime cuando se trata de datos personales de niños y adolescentes. La Institución asegura las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos personales a su cuidado, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las medidas técnicas incluyen: archivos físicos de acceso restringido; un sistema de servidores centrales para los archivos electrónicos; un sistema de copias de seguridad de los archivos electrónicos; el acceso restringido por usuario registrado y clave a las diferentes plataformas de datos electrónicos.

Las medidas administrativas incluyen: definición de responsables y encargados del tratamiento de datos personales en la institución; definición clara y restringida de los accesos a datos para cada grupo de encargados; definición de procedimientos administrativos ligados a las funciones y

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

cargos en la institución; la inclusión de las políticas de tratamiento de datos en los contratos con terceros.

En el evento de pérdida de datos personales, la Institución procederá conforme lo dispone la ley, informando de ello al titular del dato y al ente competente.

2.8- La confidencialidad

La institución Educativa Doce de Octubre mantiene un alto estándar de confidencialidad en relación con los datos personales a su cargo, máxime cuando se trata de datos personales de niños y adolescentes. Los datos personales no serán divulgados o usados por fuera del ámbito estrecho de su finalidad expresa y dentro de los límites establecidos por la ley, incluso cuando el dato haya dejado de ser vigente y se haya convertido en inactivo.

3. Las categorías especiales de datos

3.1- Los datos personales sensibles

Los datos sensibles son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o palma de mano." (art. 5 Ley 1581/12)

La institución Educativa Doce de Octubre estrictamente restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a los indispensables para realizar su tarea educativa. Solicitará a los titulares, y en el caso de los estudiantes a sus padres o acudientes, su consentimiento previo expreso, informándolos sobre la finalidad del tratamiento de estos datos.

La institución Educativa Doce de Octubre sólo dará tratamiento a datos personales sensibles sin el consentimiento previo cuando se trate de una emergencia vital que requiera de acción inmediata (como por ejemplo una intervención médica de emergencia, etc.).

Los profesores, la oficina de psicología y de admisiones, las instancias en procesos disciplinarios, así como los encargados externos (médicos, abogados, psicólogos externos, etc.) serán especialmente cuidadosos en garantizar el acceso restringido y mantener la seguridad y la confidencialidad de los datos personales sensibles a su cargo.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

De acuerdo con la excepción contenida en el art. 6-e de la Ley, La institución Educativa Doce de Octubre podrá darles tratamiento a datos personales sensibles para "una finalidad histórica, estadística o científica" y dentro del marco de procesos de mejoramiento de la calidad educativa, siempre y cuando adopte "las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares".

3.2- Los datos personales de niños y adolescentes

Los menores de edad son titulares de sus datos personales y por lo tanto portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, en concordancia con el Código de la infancia y la adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

Para La institución Educativa Doce de Octubre, esto significa, principalmente, que los alumnos deben participar en la autorización de la recolección de sus datos y entender la finalidad para la cual fueron recolectados, sujeto a las limitaciones de edad y madurez, así como al principio de representación por parte de sus padres o acudientes.

4. Los derechos de los titulares

Los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- *Conocer, actualizar y rectificar sus datos.*
- *Solicitar prueba de la existencia de la autorización, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.*
- *Solicitar y recibir información sobre el uso de sus datos personales.*
- *Acceder en forma gratuita a sus datos personales.*

El presente Manual, en secciones posteriores, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

5. Los responsables y los encargados

5.1- Los responsables

Es responsable del tratamiento de datos personales "la persona natural o jurídica, pública o privada, que [...] decida sobre la base de datos y/o tratamiento de datos". De esta manera, el responsable es el que define los fines y los medios del tratamiento de datos personales y garantiza el cumplimiento de los requisitos de ley.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

En el caso LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE es responsable del tratamiento de datos personales.

Sus datos de contacto son liceodocedeoctubre@gmail.com y el teléfono +57(1) 477 79 98 - 471 59 75 de Medellín.

5.2- Los encargados

Es encargado del tratamiento de datos personales "la persona natural o jurídica, pública o privada, que [...] realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento". Esto supone que, para cada tratamiento de datos, se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por instrucción precisa de un responsable.

5.2.1- Los deberes de los encargados

La institución Educativa Doce de Octubre distingue entre encargados internos y encargados externos. Los internos son empleados la institución, los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la institución es suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, acreedores, contratistas, asesores, abogados, consultores, etc.). En la institución son pocas las personas que no tengan, dentro de sus tareas asignadas, algunas relacionadas con el tratamiento de datos personales, bien sean de los alumnos y sus familias, de los empleados o profesores, de los proveedores, etc.

Los grupos de encargados que La institución Educativa Doce de Octubre define para realizar tratamientos de datos específicos son:

5.2.2- Los encargados internos

Del área académica

- *Rectoría*
- *Coordinadores.*
- *Los directores de grupo*
- *La Secretaría Académica*
- *Las Secretarías de Ciclo*

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	Código MS	Versión 1
		AGOSTO /02/ 2021	

- Los profesores /docentes
- Los profesores de actividades extracurriculares
- Las psicólogas – Programa Escuela Entorno Protector,
Programa PTA- “Todos Aprender”
WAI- Unidad de atención Integral
- Biblioteca

Del área administrativa

- Dirección administrativa y Financiera
- Dirección de Mejora Continua
- Dirección de Admisiones y registros
- Cafetería Escolar
- Tesorera y contador.

- Empresa de Seguridad (La seguridad es prestada por un tercero).
- Empresa de Aseo (El aseo es prestado por un tercero).

5.2.3- Los encargados externos

- Proveedores de servicios de aseo.
- Proveedores de servicios de seguridad
- Proveedores de servicios de cafetería.
- Otros proveedores o contratistas relacionados con la labor educativa y administrativa que adelanta la Institución

6. Los procedimientos

6.1- Generalidades sobre la autorización

La institución Educativa Doce de Octubre solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por medio del formato de inscripción de estudiantes en la parte inferior en “Consentimiento Informado” La institución informará al titular, antes de solicitar la autorización, cuando menos sobre los siguientes aspectos:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de los, niños y adolescentes. Explicará, de acuerdo al caso dado, las consecuencias de hacer uso de la facultad de no responder a preguntas sobre datos indispensables, en términos de la imposibilidad de ofrecer el servicio educativo, realizar la contratación, etc.

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

- Los derechos que le asisten como titular. La institución indicará la ubicación en la página web institucional en la que se puede consultar este manual.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

La institución Educativa Doce de Octubre guarda las autorizaciones otorgadas en un archivo seguro y entrega copia al titular cuando éste así lo solicite.

6.2- Las autorizaciones y los menores de edad

La institución Educativa Doce de Octubre asisten estudiantes con edades y niveles de madurez muy diversos. Por lo tanto, la participación de los padres o acudientes en el proceso de autorización es indispensable y forma parte de sus deberes educativos. El procedimiento varía según niveles de escolaridad, así:

- *Preescolar y enseñanza básica primaria:* Los padres o acudientes deberán firmar el consentimiento informado de la seguridad y protección de datos
- *Enseñanza básica secundaria y media:* Los padres o acudientes deberán firmar el consentimiento informado de la seguridad y protección de datos y los padres o acudientes de la institución deberán informar a los alumnos sobre la finalidad del tratamiento de sus datos personales. La firma de los padres o acudientes constituyen la autorización legal y la firma del alumno constituye prueba de su conocimiento de la autorización.

En caso de que un alumno menor de edad se negase a dar su autorización para el tratamiento de datos indispensables para la realización del servicio educativo, prima la autorización de los padres o acudientes, ya que se otorga considerando el interés superior del alumno, a su educación.

6.3- Las consultas

Los titulares, en el caso de los alumnos menores de edad representados por sus padres o acudientes, pueden solicitar a la Institución la consulta de sus datos personales. Esta solicitud se hará en la secretaria de la institución, precisando el tipo de datos que se desea consultar. La secretaria procederá a realizar la consulta y velará por el cumplimiento de los plazos de la consulta.

El resultado de la consulta consiste en el listado de toda la información que esté vinculada con la identificación del titular en la base de datos consultada. Este listado es exhaustivo y no tiene una estructura particular más allá de la estructura dada por el registro de los datos. Esto lo distingue de informes académicos, certificados de toda índole y documentos similares, que contienen solo un subconjunto de los datos de cierto tipo, estructurados de acuerdo con los requerimientos de

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	<p>Código MS</p>	<p>Versión 1</p>
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

certificación. Por lo tanto, estos documentos no constituyen consultas de datos personales y su elaboración puede generar costos administrativos a cargo del solicitante.

La consulta será atendida en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La consulta se responde siempre por escrito y no tiene costo.

6.4- Los reclamos

Los titulares, en el caso de los alumnos menores de edad representados por sus padres o acudientes, pueden solicitar un formato de quejas y reclamos cuando consideren que la

Información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando consideren que la institución incumpla en los deberes contenidos en la Ley.

Un reclamo se hará por escrito con el formato de quejas y reclamos. En ella se identificará al titular, la descripción de los motivos para el reclamo, en caso dado acompañada de documentos que prueben el reclamo. La rectora remitirá el reclamo a los encargados correspondientes y velará por el cumplimiento de los plazos del reclamo.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez haya recibido el reclamo completo, La institución Educativa Doce de Octubre incluye solución o acción a seguir en la base de datos y observaciones del seguimiento

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.5- Los cuestionarios y formatos

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	<p>Código MS</p>	<p>Versión 1</p>
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

Por lo general, La institución Educativa Doce de Octubre recolectará los datos por escrito a través de cuestionarios y formatos. En los cuestionarios, formatos u hojas anexas a la institución incluirá:

- *Mención de los fines del tratamiento de los datos recolectados.*
- *En caso dado, mención de las consecuencias de no suministrar datos indispensables. Mención de la identificación y datos de contacto del responsable.*
- *Texto que explica que la firma y la autorización del titular constituye "consentimiento previo, expreso e informado para llevar a cabo el tratamiento de datos personales" por parte del Colegio.*
- *Espacio para la firma del titular y, en caso dado, del padre o acudiente.*

6.6- Los contratos

6.6.1- Los contratos educativos y laborales

La institución Educativa Doce de Octubre incluirá en los contratos educativos y laborales cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del titular. También incluirá la autorización de que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados a terceros con los cuales la institución tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas se hace mención de este manual y de su ubicación en la web institucional.

Por lo general, los datos personales relacionados con la ejecución de un contrato educativo o laboral se obtienen por medio de cuestionarios y formatos, a los que aplicarán las reglas correspondientes.

6.6.2- Los contratos de prestación de servicios externos

La institución Educativa Doce de Octubre contrata a terceros para la realización de tareas complementarias. Cuando, para la ejecución de estos contratos, el contratado requiera de datos personales, La institución le suministrará estos datos siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular para esta transferencia. Dado que en estos casos los terceros son

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	<p>Código MS</p>	<p>Versión 1</p>
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por la institución y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a estos datos.

7. La transferencia de datos a terceros países

La institución Educativa Doce de Octubre, dentro de la realización de tareas que se derivan de su naturaleza educativa y de sus vínculos de cooperación internacional con otros colegios e instituciones del ámbito educativo, así como en el uso de servicios de comunicación electrónica basados en infraestructuras globales, podrá transferir datos personales a terceros países.

Sin excepción, la transferencia de estos datos obedece a finalidades definidas, relacionadas con o derivadas de la labor educativa La institución y su mejoramiento. Sólo se realiza cuando exista la autorización correspondiente del titular y, en caso dado, de sus padres o acudientes o cuando responda a solicitudes de entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales.

8. La información y capacitación a padres y alumnos

De acuerdo con el mandato de la Ley en su art. 7, La institución Educativa Doce de Octubre desarrollará campañas y programas de información y reflexión con los alumnos para instruirlos sobre sus derechos en relación con sus datos personales y su uso adecuado, especialmente en relación con las tecnologías de información.

9. Anexo: La relación de los datos indispensables

La FUNDACION COLEGIO SANTA MARIA, cataloga los siguientes datos personales como indispensables para la prestación del servicio de educación y otros servicios complementarios. Este listado no es exhaustivo. En caso dado, el contexto de un dato determinará su característica.

9.1- El registro estudiantil y los datos familiares

- *Los datos personales generales sobre el alumno y su familia que La institución Educativa Doce de Octubre debe recolectar y tratar por mandato de las autoridades colombianas: (i.e. nombres y apellidos; número de documento de identificación; dirección de residencia; afiliación a salud; nombres, apellidos y dirección de padres o acudientes, etc.).*

 "Calidad educativa calidad de vida"	MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	Código MS	Versión 1
		AGOSTO /02/ 2021	

- *Los registros académicos y la hoja de vida académica y disciplinar del alumno que la institución debe recolectar y tratar por mandato de las autoridades colombianas (i.e. notas parciales y totales por grado y materia, actas de procesos disciplinarios, fechas de ingreso a la institución, etc.).*

9.2- Los datos para los servicios de apoyo

- *Los datos personales sensibles que requiere La institución Educativa Doce de Octubre para poder ofrecer al alumno una ayuda rápida y eficaz en caso de emergencia y los requeridos por ley para el establecimiento de las historias clínicas por medio de los médicos (i.e. enfermedades crónicas, medicamentos necesarios, protocolos de atención, etc.). La institución exige que los padres o acudientes suministren por lo menos un número teléfono de contacto de emergencia de la familia.*
- *Los datos personales sensibles que surgen en relación con los servicios que presta el departamento de Psicología (i.e. historial de atención, protocolos de conversaciones con alumnos padres o acudientes, etc.).*
- *Los datos personales sensibles que surgen en relación con las labores académicas por periodo (i.e. protocolos de conversaciones con alumnos, padres o acudientes, profesores y personal administrativo, así como la información contenida en los formatos correspondientes, etc.).*
- *Los datos personales que requiere la institución para poder ofrecer el servicio de cafetería (días de almuerzo contratados, registro de la entrada a la cafetería, etc.).*
- *Los datos personales que requiere la institución para poder ofrecer y desarrollar actividades extracurriculares, eventos culturales y deportivos y demás actividades de fortalecimiento de la comunidad educativa.*
- *Los datos personales contenidos en las grabaciones de las cámaras de seguridad de la institución.*

9.3.- Los datos de personal

- *Los datos personales generales que requiere La institución Educativa Doce de Octubre, para realizar contratos laborales con los empleados y los datos que se generen a raíz de la ejecución de los contratos, tales como por ejemplo libro de hojas de vida de docentes, las evaluaciones de desempeño, carpetas personal docente, administrativos y las profesionales de apoyo, etc.*

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	<p>Código MS</p>	<p>Versión 1</p>
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

- Los datos personales sensibles relacionados con la salud ocupacional y los conflictos laborales.
- Los datos personales sensibles relacionados con las labores de los Comités de Convivencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros.

9-4 - Los datos de proveedores y contratistas

Los datos personales generales que requiere La institución Educativa Doce de Octubre, para realizar contratos con terceros y la realización de tareas tercerizadas (los contratos mismos, las informaciones de identificación personal requeridos para el contrato, en caso dado las particularidades del servicio contratado, etc.).

10. De las disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales

10.1- Relacionamiento con terceros.

En línea con sus políticas y disposiciones internas en materia de protección de datos personales, La institución Educativa Doce de Octubre propenderá por vincularse o relacionarse laboral y comercialmente con aquellos terceros que reflejen su compromiso con la observancia y aplicación del régimen general de protección de datos personales en su respectiva operación.

Por lo anterior, sin perjuicio del uso de los formatos o modelos de solicitud de autorización del tratamiento y/o avisos de privacidad, La institución Educativa Doce de Octubre podrá solicitar a sus terceros vinculados la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, así como en las consagradas en sus propias políticas y procedimientos internos en materia de protección de datos personales cuando así lo estime necesario.

10.2- Uso del nombre de la Institución para actividades que involucren tratamiento de información personal.

Los estudiantes, maestros, padres de familia, trabajadores o cualquier tercero vinculado directamente o indirectamente a La institución Educativa Doce de Octubre, deberán abstenerse de realizar sin autorización previa y por escrito de la institución, cualquier iniciativa o actividad que involucre el uso de su nombre, enseña, razón social, símbolo, logo símbolo, marca o cualquier otro signo distintivo que impliquen el tratamiento de información personal tales como: (i) Gestión de donaciones, (ii) Rifas, (iii) Encuestas, (iv) Entrevistas, entre otros. Cualquier actividad

 <p>I.E. DOCE DE OCTUBRE</p> <p>“Calidad educativa calidad de vida”</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p>	Código MS	Versión 1
		<p>AGOSTO /02/ 2021</p>	

o iniciativa que se adelante sin el cumplimiento del presente requisito será responsabilidad exclusiva de su(s) promotor(es) y no generará efectos, compromisos o responsabilidad alguna para la institución.

La presente disposición no aplicará para las actividades y/o gestiones de iniciativa institucional, las cuales en todo caso estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones del régimen de protección de datos personales y en particular, las del presente manual.

10.3- Uso de internet y medios masivos de comunicación:

La institución Educativa Doce de Octubre, así como todas las obras que la integran, se abstendrán de publicar o divulgar mediante internet o cualquier otro medio masivo de comunicación, información personal de naturaleza sensible de los titulares respecto de los cuales ejerce tratamiento sin previa autorización, excepto en aquellos casos en los que se asegure que el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo para los Titulares o terceros autorizados conforme a los términos legales.

De igual forma, La institución Educativa Doce de Octubre se abstendrá de divulgar o publicar información de carácter discriminatorio, ofensivo o que pueda afectar las particulares condiciones de vulnerabilidad o indefensión del titular de información.

11. Vigencia y Actualización:

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación, Se articularán las acciones conducentes a la protección de datos personales dentro de La institución Educativa Doce de Octubre el cual realizará revisiones periódicas de la correcta ejecución de la Política.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial del La institución Educativa Doce de Octubre

Es un deber de los empleados, padres de familia y colaboradores conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

La presente Política de Protección de Datos Personales fue aprobada el día 2 agosto de 2021.

Ángela María Chaverra Sierra
Rectora

I.E. DOCE DE OCTUBRE



“Calidad educativa
calidad de vida”

**MANUAL DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Código
MS

Versión
1

AGOSTO /02/ 2021